



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 202-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de diciembre del 2024

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, y el expediente administrativo N° 2218-SG., sobre la Resolución N° 108-2024-CF-FA-UNAMBA que propone por acuerdo del consejo de Facultad de Administración, ante el Consejo Universitario la ampliación de Contrato de Docentes y Jefes de Prácticas, ganadores del concurso, así como invitados que laboraron durante el semestre académico 2024-I, para que impartan asignaturas en la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba, solicitado con Carta N°318-2024-D-FA-UNAMBA del Decano de la Facultad de administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;



Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);



Que, mediante Carta N° 318-2024-D-FA-UNAMBA, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Decano de la Facultad de Administración, remite al Vicerrectorado la Resolución N°108-2024-CF-FA-UNAMBA del Consejo de Facultad de Administración, de fecha 11 de noviembre del 2024, sobre la ampliación de Contrata de Docentes y Jefes de Prácticas, ganadores del concurso, así como invitados que laboraron durante el semestre académico 2024-I, para que impartan asignaturas en la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba;

Que, mediante Carta N° 510-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 108-CF-FA-UNAMBA de fecha 11 de noviembre de 2024 en Consejo universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 202-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de diciembre del 2024

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, se acuerda Aprobar por unanimidad la Resolución N°108-2024-CF-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de respectiva;



Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 108-2024-CF-FA-UNAMBA del Consejo de Facultad de Administración, de fecha 11 de noviembre del 2024; que en anexo de cinco (05) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROPONER por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, ante el Consejo Universitario la ampliación del Contrato de Docentes y Jefes de Práctica, ganadores del concurso, así como invitados que laboraron durante el semestre académico 2024-I, para que impartan asignaturas en la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, por necesidad institucional e interés superior del estudiante, a partir del 21 de octubre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II, conforme se detalla:



Cat.	DOCENTE	COD. ASIG.	G	ASIGNATURAS	CR	T	P	Nº hrs	Total
DC B1	Mg. Edgar Meza Mescco	AGG10	U	CONTABILIDAD BÁSICA	3	2	2	4	16
		AD1006	U	GESTIÓN TRIBUTARIA	3	2	2	4	
		AD305	U	CONTABILIDAD EMPRESARIAL (*)	3	1	3	4	
		AD1003	U	AUDITORIA DE GESTIÓN	4	3	1	4	
DC B1	Mg. Edison Vega Otazu	AAD11	A	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	3	1	4	16
		AAD12	B	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	3	2	5	
		AD803	U	GESTION DE MYPES	3	2	2	4	
		AD705	U	GERENCIA ESTRATÉGICA	4	3	0	3	
DC B1	MBA. José Huamani Arone	AD802	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II - INCUBACIÓN (Operativización de Negocios)	5	4	0	4	19
		AD701	U	PRACTICAS PRE PROFESIONALES I- PREINCUBACIÓN (FORMULACIÓN Y PLANES DE NEGOCIO) (*)	4	3	2	5	
		AD603	U	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS	4	3	2	5	
		AD904	U	GESTION TURISTICA HOTELERA	4	3	2	5	
DC B1	Mg. Sileni Melani Morales Cruz	AD801	U	GESTIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL	4	3	2	5	17
		AD706	U	GESTIÓN DE LA CALIDAD	3	2	2	4	
		AD602	U	MARKETING II	4	3	2	5	
		AD402	U	COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4	3	0	3	
DC B1	Mg. Brayan Oliver Mamani Huilca	AD703	U	GESTION PUBLICA	4	3	2	5	16
		AGG11	U	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	3	2	2	4	
		AD401	U	MATEMÁTICA FINANCIERA	3	2	2	4	
		AD605	U	FINANZAS II	4	3	0	3	
DC B1	Mg. Cesar Augusto	AD406	U	ESTADÍSTICA I (*)	3	1	4	5	16
		AD505	U	ESTADÍSTICA II	3	1	4	5	
		AD303	U	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN I	3	2	2	4	





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 202-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de diciembre del 2024

	Ccama Zenteno	AD403	U	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION II	3	2	0	2	
DC B1	Mg. Zacarias Felix Guerrero	AGG3	U	GEOGRAFÍA Y RECURSOS NATURALES(*)	2	1	2	3	16
		AD306	U	GESTIÓN AMBIENTAL	3	2	2	4	
		AD606	U	ACTIVIDADES II	2	1	2	3	
		AGG9	U	HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	2	1	2	3	
		AGG11	U	ECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	1	2	3	
DC B2	MBA. Heiner Rhaner Vargas Ortega	AD806	U	SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTOS	3	2	2	4	14
		AD405	U	COSTOS Y PRESUPUESTOS (*)	4	3	2	5	
		AD1004	U	GESTIÓN Y PROYECTOS	4	3	2	5	
DC B2	Mg. Reydy Huacac Mendoza	AGG7	U	PSICOLOGÍA	2	1	2	3	8
		AD501	U	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	4	3	2	5	
DC B1	Lic. Adm. Álvaro Andrés Adan Andrade Olivera	AD503	U	MARKETING I	4	3	2	5	16
		AD302	U	DISEÑO PROCESO ORGANIZACIONAL	4	3	2	5	
		AD805	U	GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL	3	1	2	3	
		AD202	U	ADMINISTRACIÓN II	4	3	0	3	
DC B1	Lic. Adm. Sharmille Guillén Gallegos	AD702	U	LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL	4	3	1	4	16
		AGG6	U	OFIMÁTICA E INTERNET	3	1	4	5	
		AD604	U	GESTION DEL TALENTO HUMANO	4	3	2	5	
		AD804	U	GESTION DEL CONOCIMIENTO	3	2	0	2	
DC B2	Eco. Juan Dario Urrutia Calderon	AD304	U	MICROECONOMÍA	3	1	2	3	10
		AGG8	U	ECONOMÍA (*)	3	2	2	4	
		AD404	U	MACROECONOMIA	3	1	2	3	
DC B2	Mg. Richard Huilca Huamán	AD905	U	NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3	2	2	4	8
		AGG5	U	DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA (*)	3	2	2	4	
JP TC 40	Lic. Adm. Ruth Vivanco Arcos	AD902	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES III - PROYECCIÓN SOCIAL	5	0	2	2	14
		AD705	U	GERENCIA ESTRATÉGICA	4	0	2	2	
		AD804	U	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (*)	3	0	2	2	
		AD402	U	COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4	0	2	2	
		AD601	U	GESTIÓN DE OPERACIONES	4	0	1	1	
		AD805	U	GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL	3	0	2	2	
		AD506	U	GESTIÓN DE LOGÍSTICA	4	0	2	2	
JP TC 40	Lic. Adm. Erika Layme Soncco	AD305	U	CONTABILIDAD EMPRESARIAL	4	0	1	1	14
		AD404	U	MACROECONOMIA	3	0	2	2	
		AD307	U	ACTIVIDADES I	3	0	1	1	
		AD202	U	ADMINISTRACIÓN II	4	0	2	2	
		AD802	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II - INCUBACIÓN (Operativización de Negocios)	5	4	0	2	
		AD603	U	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS	4	3	0	1	
		AD702	U	LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL	4	0	1	1	
		AAD11	A	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	0	1	1	
		AD605	U	FINANZAS II	4	0	2	2	
		AD403	U	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION II	3	0	2	2	

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROPONER por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el contrato de la CPC. Zunei Brishaelly Barrantes Oros, en condición de invitado, para que imparta las siguientes asignaturas en la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, a partir del 21 de octubre del 2024- II hasta la culminación del semestre académico 2024-II, por necesidad institucional e interés superior del estudiante:

Cat.	DOCENTE	COD. ASIG.	G	ASIGNATURAS	CR	T	P	Nº hrs	Total
DC B1	C.P.C. Zunei Brishaelly Barrantes Oros	AD504	U	FINANZAS I	4	3	2	5	17
		AGG1	U	LENGUA CASTELLANA Y ARGUMENTACIÓN	3	2	2	4	



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 202-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de diciembre del 2024

		AD506	U	GESTIÓN DE LOGÍSTICA	4	3	0	3	
		AAD21	U	ADMINISTRACIÓN MODERNA	4	3	2	5	

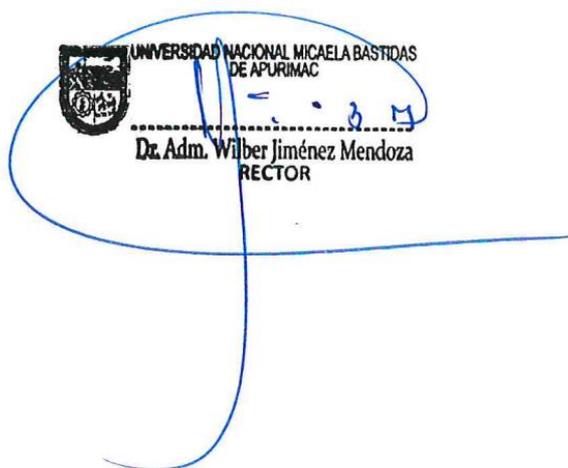
ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional y la Oficina de Tecnología de la Información, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OAJ
OPP
RRHH
F. Adm.
EP. Adm
D. Acad. Adm
Remuneraciones
Escalafón
Legs. Pers.
Docentes
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo

LCG.


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N°108-2024-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 11 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Carta N° 266-2024-D-DAA-FA-UNAMBA del Director del Departamento Académico de Administración; referente a la propuesta de ampliación de contrato de docentes y jefes de Práctica, para el semestre académico 2024-II, de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Administración de fecha 08 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 18° del cuarto párrafo. Establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; en concordancia, con el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220. Dispone, el Estado reconoce la autonomía universitaria, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N°418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Presidente de la República aprueba remuneración mensual de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas; así mismo, establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la referida remuneración;

Que, en el Art. 47° del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Facultad tiene, entre otras, la atribución de proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de las respectivas áreas de la facultad, a propuesta de los Departamentos Académicos; asimismo, conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución N° 109-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 21 de junio del 2024, Resuelve RATIFICAR la Resolución N° 142-2024(2)-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración, de fecha 22 de mayo del 2024, en la que Aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Administración los resultados finales del Concurso Público para contrata de Plazas Docentes y Jefes de Práctica en lo que corresponde a la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba para el semestre 2024-I; así como propone la contratación de los docentes y Jefes de Práctica ganadores en el Concurso Público, según detalle: Edgar Quispe Vargas, Edgar Meza Mescco, Edison Vega Otazu y Jose Huamani Arone;

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución N° 186-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 10 de julio del 2024, Resuelve Ratificar la Resolución Decanal N° 152-2024(2)-D-FA-UNAMBA, donde propone la contratación de los docentes invitados por necesidad institucional e interés superior del estudiante de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay para el semestre 2024-I, a solicitud del presidente de la Comisión Evaluadora del concurso de contrato de docentes y el Director del Departamento Académico de Administración, a partir del 22 de mayo del 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-I, a los siguientes profesionales: Lic. Adm. Sharmille Guillen Gallegos, Mg. Reydy Huacac Mendoza, Mg. Richard Huilca Huaman, MBA. Heiner Rhaner Vargas Ortega, Mg. Brayan Oliver Mamani Huilca, Mg. Cesar Augusto Ccama Zenteno, Mg. Zacarias Felix Guerrero, Lic. Adm. Erika Layme Soncco, Sileni Melani Morales Cruz, Lic. Adm. Alvaro Andres Adan Andrade Olivera, Lic. Adm. Ruth Vivanco Arcos; **asimismo, en su Artículo Tercero Dispone a la Unidad de Recursos Humanos tomar en consideración las recomendaciones realizadas en la Opinión Legal N°071-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA, a fin de elaborar la planilla de remuneraciones;**

Que, mediante Resolución N°06-2024-CU-UNAMBA de fecha 20 de setiembre del 2024, el Consejo Universitario de la UNAMBA, Resuelve AMPLIAR el contrato de docentes del semestre 2024-I por el periodo de 01 mes con eficacia anticipada desde el 18 de setiembre hasta el 18 de octubre del 2024, por las consideraciones expuestas por el Vicerrector Académico;

Que, el Consejo de Facultad de Administración mediante Resolución N°073-2024-CF-FA-UNAMBA de fecha 21 de octubre de 2024, Resuelve en el Artículo Primero **TOMAR CONOCIMIENTO** de la Carta N°. 247-2024-VRAC-UNAMBA del 21 de octubre del 2024 procedente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con registro N° 1147 con Asunto: Remite Informe Final de los Resultados del Concurso Público del Proceso de Admisión a la





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N°108-2024-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 11 de noviembre de 2024

Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA 2024; así como en el Artículo Segundo, **NO APROBAR** el documento denominado: "CONCURSO PÚBLICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO DE LA UNAMBA – 2024, INFORME FINAL" suscrita por el Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta, dirigido al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho – Vicerrector Académico de la UNAMBA, con ASUNTO: "Informe Final de los resultados del Concurso Público del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA – 2024", en lo que respecta a los RESULTADOS FINALES de la Facultad de Administración Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y Filial Tambobamba;

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución N° 85-2024-CU-UNAMBA de fecha 22 de octubre del 2024, Resuelve **NO APROBAR** el Resultado de las plazas Ganadoras del Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 – UNAMBA; así como Declara Desiertas, todas las plazas que no hayan sido cubiertas de conformidad al artículo 83° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 – UNAMBA, aprobado con Resolución N°01-2024-CU-UNAMBA; por lo que se hace indispensable contratar a los docentes que han laborado en el Semestre Académico 2024-I, previa evaluación;

Que, el Decano de la Facultad de administración mediante Memorando N° 058-2024-D-FA-UNAMBA de fecha 21 de octubre del 2024, solicita al Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, Proponer ampliación de contrato previa evaluación a los docentes contratados ganadores del concurso, así como invitados que laboraron durante el semestre académico 2024-I; con la finalidad de ser aprobado por el Consejo de Facultad y garantizar el normal desarrollo de las asignaturas programadas en el semestre académico 2024-II; asimismo, con Memorando Múltiple N°041-2024-VRAC-UNAMBA de fecha 23 de octubre del 2024, el Vicerrector Académico Dispone a los Decanos de las facultades y Directores de los Departamentos Académicos, remitir la propuesta de ampliación de contrato de docentes previa evaluación, desde el 21/10/2024 hasta la finalización del semestre académico 2024-II, con su respectiva carga;

Que, mediante Resolución N° 107-2024-CF-FA-UNAMBA, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Consejo de Facultad de Administración, Resuelve Aprobar la Evaluación de Desempeño Docente y Jefes de Práctica de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, del semestre académico 2024-I, realizado por el Director del Departamento Académico de Administración y Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, en conformidad al Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aprobado con Resolución N° 471-2019-CU-UNAMBA;

Que, mediante Carta N° 266-2024-D-DAA-FA-UNAMBA en fecha 28 de octubre de 2024, el Director del Departamento Académico de Administración, remite propuesta de ampliación de contrato de Docentes y Jefes de Práctica, previa evaluación de desempeño realizado por el Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba y el Director del Departamento Académico de Administración, para el semestre académico 2024-II, por necesidad institucional e interés superior del estudiante, a partir del 21 de octubre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II, a los siguientes profesionales;

CAT.	DOCENTE	COD. ASIG.	G	ASIGNATURAS	CR	T	P	Nº hrs	Tot al
DC B1	Mg. Edgar Meza Mescco	AGG10	U	CONTABILIDAD BÁSICA	3	2	2	4	16
		AD1006	U	GESTIÓN TRIBUTARIA	3	2	2	4	
		AD305	U	CONTABILIDAD EMPRESARIAL (*)	3	1	3	4	
		AD1003	U	AUDITORIA DE GESTIÓN	4	3	1	4	
DC B1	Mg. Edison Vega Otazu	AAD11	A	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	3	1	4	16
		AAD12	B	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	3	2	5	
		AD803	U	GESTION DE MYPES	3	2	2	4	
		AD705	U	GERENCIA ESTRATÉGICA	4	3	0	3	
DC B1	MBA. José Huamani Arone	AD802	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II - INCUBACIÓN (Operativización de Negocios)	5	4	0	4	19
		AD701	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES I- PREINCUBACIÓN (FORMULACIÓN Y PLANES DE NEGOCIO) (*)	4	3	2	5	
		AD603	U	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS	4	3	2	5	
		AD904	U	GESTION TURISTICA HOTELERA	4	3	2	5	
DC B1	Mg. Sileni Melani Morales Cruz	AD801	U	GESTIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL	4	3	2	5	17
		AD706	U	GESTIÓN DE LA CALIDAD	3	2	2	4	
		AD602	U	MARKETING II	4	3	2	5	
		AD402	U	COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4	3	0	3	
DC B1	Mg. Brayán Oliver Mamani Huílca	AD703	U	GESTION PUBLICA	4	3	2	5	16
		AGG11	U	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	3	2	2	4	
		AD401	U	MATEMÁTICA FINANCIERA	3	2	2	4	
		AD605	U	FINANZAS II	4	3	0	3	
DC B1	Mg. Cesar Augusto Ccama Zenteno	AD406	U	ESTADÍSTICA I (*)	3	1	4	5	16
		AD505	U	ESTADÍSTICA II	3	1	4	5	
		AD303	U	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN I	3	2	2	4	
		AD403	U	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION II	3	2	0	2	



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N°108-2024-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 11 de noviembre de 2024

DC B1	Mg. Zacarias Felix Guerrero	AGG3	U	GEOGRAFÍA Y RECURSOS NATURALES(*)	2	1	2	3	16
		AD306	U	GESTIÓN AMBIENTAL	3	2	2	4	
		AD606	U	ACTIVIDADES II	2	1	2	3	
		AGG9	U	HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	2	1	2	3	
		AGG11	U	ECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	1	2	3	
DC B2	MBA. Heiner Rhaner Vargas Ortega	AD806	U	SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTOS	3	2	2	4	14
		AD405	U	COSTOS Y PRESUPUESTOS (*)	4	3	2	5	
		AD1004	U	GESTIÓN Y PROYECTOS	4	3	2	5	
DC B2	Mg. Reydy Huacac Mendoza	AGG7	U	PSICOLOGÍA	2	1	2	3	8
		AD501	U	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	4	3	2	5	
DC B1	Lic. Adm. Álvaro Andrés Adan Andrade Olivera	AD503	U	MARKETING I	4	3	2	5	16
		AD302	U	DISEÑO PROCESO ORGANIZACIONAL	4	3	2	5	
		AD805	U	GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL	3	1	2	3	
		AD202	U	ADMINISTRACIÓN II	4	3	0	3	
DC B1	Lic. Adm. Sharmille Guillén Gallegos	AD702	U	LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL	4	3	1	4	16
		AGG6	U	OFIMÁTICA E INTERNET	3	1	4	5	
		AD604	U	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	4	3	2	5	
		AD804	U	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	3	2	0	2	
DC B2	Eco. Juan Darío Urrutia Calderon	AD304	U	MICROECONOMÍA	3	1	2	3	10
		AGG8	U	ECONOMÍA (*)	3	2	2	4	
		AD404	U	MACROECONOMIA	3	1	2	3	
DC B2	Mg. Richard Huilca Huamán	AD905	U	NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3	2	2	4	8
		AGG5	U	DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA (*)	3	2	2	4	
JP TC 40	Lic. Adm. Ruth Vivanco Arcos	AD902	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES III - PROYECCIÓN SOCIAL	5	0	2	2	14
		AD705	U	GERENCIA ESTRATÉGICA	4	0	2	2	
		AD804	U	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (*)	3	0	2	2	
		AD402	U	COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4	0	2	2	
		AD601	U	GESTIÓN DE OPERACIONES	4	0	1	1	
		AD805	U	GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL	3	0	2	2	
		AD506	U	GESTIÓN DE LOGÍSTICA	4	0	2	2	
		AD305	U	CONTABILIDAD EMPRESARIAL	4	0	1	1	
JP TC 40	Lic. Adm. Erika Layme Soncco	AD404	U	MACROECONOMIA	3	0	2	2	14
		AD307	U	ACTIVIDADES I	3	0	1	1	
		AD202	U	ADMINISTRACIÓN II	4	0	2	2	
		AD802	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II - INCUBACIÓN (Operativización de Negocios)	5	4	0	2	
		AD603	U	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS	4	3	0	1	
		AD702	U	LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL	4	0	1	1	
		AAD11	A	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	0	1	1	
		AD605	U	FINANZAS II	4	0	2	2	
		AD403	U	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION II	3	0	2	2	

Así mismo, por renuncia del Mgt. Edgar Quispe Vargas, docente ganador del concurso público 2024, propone a CPC. Zunei Brishaelly Barrantes Oros, en condición de invitado por necesidad institucional e interés superior del estudiante, para regentar las siguientes asignaturas en la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, a partir del 21 de octubre hasta la culminación del semestre académico 2024-II:

Cat.	DOCENTE	COD. ASIG.	G	ASIGNATURAS	CR	T	P	Nº hrs	Total
DC B1	C.P.C. Zunei Brishaelly Barrantes Oros	AD504	U	FINANZAS I	4	3	2	5	17
		AGG1	U	LENGUA CASTELLANA Y ARGUMENTACIÓN	3	2	2	4	
		AD506	U	GESTIÓN DE LOGÍSTICA	4	3	0	3	
		AAD21	U	ADMINISTRACIÓN MODERNA	4	3	2	5	

Que, el Consejo de Facultad de Administración en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de noviembre del 2024, en cumplimiento a la solicitud cursada por el Director del Departamento Académico de Administración, luego del análisis correspondiente, por unanimidad acuerda: 1) APROBAR la ampliación de contrato de Docentes y Jefes de Práctica ganadores del concurso, así como invitados que laboraron durante el semestre académico 2024-I, para que impartan asignaturas en la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba por necesidad institucional e interés superior del estudiante, a partir del 21 de octubre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II; 2) APROBAR el contrato de la CPC. Zunei Brishaelly Barrantes Oros, en condición de invitado, para que imparta asignaturas en la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, a partir del 21 de octubre del 2024- II hasta la culminación del semestre académico 2024-II, por necesidad institucional e interés superior del estudiante; 3) PROPONER ante el Consejo Universitario para su ratificación, y;

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad,



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN N°108-2024-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 11 de noviembre de 2024

Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROPONER por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, ante el Consejo Universitario la ampliación del Contrato de Docentes y Jefes de Práctica, ganadores del concurso, así como invitados que laboraron durante el semestre académico 2024-I, para que impartan asignaturas en la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, por necesidad institucional e interés superior del estudiante, a partir del 21 de octubre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II, conforme se detalla:

Cat.	DOCENTE	COD. ASIG.	G	ASIGNATURAS	CR	T	P	Nº hrs	Tot al
DC B1	Mg. Edgar Meza Mescco	AGG10	U	CONTABILIDAD BÁSICA	3	2	2	4	16
		AD1006	U	GESTIÓN TRIBUTARIA	3	2	2	4	
		AD305	U	CONTABILIDAD EMPRESARIAL (*)	3	1	3	4	
		AD1003	U	AUDITORIA DE GESTIÓN	4	3	1	4	
DC B1	Mg. Edison Vega Otazu	AAD11	A	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	3	1	4	16
		AAD12	B	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	3	2	5	
		AD803	U	GESTION DE MYPES	3	2	2	4	
		AD705	U	GERENCIA ESTRATÉGICA	4	3	0	3	
DC B1	MBA. José Huamani Arone	AD802	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II - INCUBACIÓN (Operativización de Negocios)	5	4	0	4	19
		AD701	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES I - PREINCUBACIÓN (FORMULACIÓN Y PLANES DE NEGOCIO) (*)	4	3	2	5	
		AD603	U	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS	4	3	2	5	
		AD904	U	GESTION TURISTICA HOTELERA	4	3	2	5	
DC B1	Mg. Sileni Melani Morales Cruz	AD801	U	GESTIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL	4	3	2	5	17
		AD706	U	GESTIÓN DE LA CALIDAD	3	2	2	4	
		AD602	U	MARKETING II	4	3	2	5	
		AD402	U	COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4	3	0	3	
DC B1	Mg. Brayán Oliver Mamani Huilca	AD703	U	GESTION PUBLICA	4	3	2	5	16
		AGG11	U	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	3	2	2	4	
		AD401	U	MATEMÁTICA FINANCIERA	3	2	2	4	
		AD605	U	FINANZAS II	4	3	0	3	
DC B1	Mg. Cesar Augusto Ccama Zenteno	AD406	U	ESTADÍSTICA I (*)	3	1	4	5	16
		AD505	U	ESTADÍSTICA II	3	1	4	5	
		AD303	U	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN I	3	2	2	4	
		AD403	U	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION II	3	2	0	2	
DC B1	Mg. Zacarías Félix Guerrero	AGG3	U	GEOGRAFÍA Y RECURSOS NATURALES(*)	2	1	2	3	16
		AD306	U	GESTIÓN AMBIENTAL	3	2	2	4	
		AD606	U	ACTIVIDADES II	2	1	2	3	
		AGG9	U	HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	2	1	2	3	
		AGG11	U	ECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	1	2	3	
DC B2	MBA. Heiner Rhaner Vargas Ortega	AD806	U	SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTOS	3	2	2	4	14
		AD405	U	COSTOS Y PRESUPUESTOS (*)	4	3	2	5	
		AD1004	U	GESTIÓN Y PROYECTOS	4	3	2	5	
DC B2	Mg. Reydy Huacac Mendoza	AGG7	U	PSICOLOGÍA	2	1	2	3	8
		AD501	U	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	4	3	2	5	
DC B1	Lic. Adm. Álvaro Andrés Adan Andrade Olivera	AD503	U	MARKETING I	4	3	2	5	16
		AD302	U	DISEÑO PROCESO ORGANIZACIONAL	4	3	2	5	
		AD805	U	GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL	3	1	2	3	
		AD202	U	ADMINISTRACIÓN II	4	3	0	3	
DC B1	Lic. Adm. Sharmille Guillén Gallegos	AD702	U	LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL	4	3	1	4	16
		AGG6	U	OFIMÁTICA E INTERNET	3	1	4	5	
		AD604	U	GESTION DEL TALENTO HUMANO	4	3	2	5	
		AD804	U	GESTION DEL CONOCIMIENTO	3	2	0	2	
DC B2	Eco. Juan Darío Urrutia Calderon	AD304	U	MICROECONOMÍA	3	1	2	3	10
		AGG8	U	ECONOMÍA (*)	3	2	2	4	
		AD404	U	MACROECONOMIA	3	1	2	3	
DC B2	Mg. Richard Huilca Huamán	AD905	U	NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3	2	2	4	8
		AGG5	U	DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA (*)	3	2	2	4	
JP TC 40	Lic. Adm. Ruth Vivanco Arcos	AD902	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES III - PROYECCIÓN SOCIAL	5	0	2	2	14
		AD705	U	GERENCIA ESTRATÉGICA	4	0	2	2	
		AD804	U	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (*)	3	0	2	2	
		AD402	U	COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4	0	2	2	
		AD601	U	GESTIÓN DE OPERACIONES	4	0	1	1	





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD



RESOLUCIÓN Nº108-2024-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 11 de noviembre de 2024

JP TC 40	Lic. Adm. Erika Layme Soncco	AD805	U	GESTIÓN GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL	3	0	2	2	14
		AD506	U	GESTIÓN DE LOGÍSTICA	4	0	2	2	
		AD305	U	CONTABILIDAD EMPRESARIAL	4	0	1	1	
		AD404	U	MACROECONOMIA	3	0	2	2	
		AD307	U	ACTIVIDADES I	3	0	1	1	
		AD202	U	ADMINISTRACIÓN II	4	0	2	2	
		AD802	U	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II - INCUBACIÓN (Operativización de Negocios)	5	4	0	2	
		AD603	U	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADOS	4	3	0	1	
		AD702	U	LIDERAZGO Y DESARROLLO PROFESIONAL	4	0	1	1	
		AAD11	A	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	0	1	1	
		AD605	U	FINANZAS II	4	0	2	2	
		AD403	U	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION II	3	0	2	2	

ARTÍCULO SEGUNDO. PROPONER por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el contrato de la CPC. Zunei Brishaelly Barrantes Oros, en condición de invitado, para que imparta las siguientes asignaturas en la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, a partir del 21 de octubre del 2024- II hasta la culminación del semestre académico 2024-II, por necesidad institucional e interés superior del estudiante:

Cat.	DOCENTE	COD. ASIG.	G	ASIGNATURAS	CR	T	P	Nº hrs	Total
DC B1	C.P.C. Zunei Brishaelly Barrantes Oros	AD504	U	FINANZAS I	4	3	2	5	17
		AGG1	U	LENGUA CASTELLANA Y ARGUMENTACIÓN	3	2	2	4	
		AD506	U	GESTIÓN DE LOGÍSTICA	4	3	0	3	
		AAD21	U	ADMINISTRACIÓN MODERNA	4	3	2	5	

ARTICULO TERCERO. - ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación en Consejo Universitario y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al Director del Departamento Académico de Administración, Director de Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba y Organos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento, así como las acciones que se deriven de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR la presente Resolución a las oficinas académicas y administrativas pertinentes de la Universidad y a los docentes, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
 CU
 V.R. Acad.
 CFA
 Decanato
 D. Acad. Adm
 D. EPA, Tamb.
 D. G. Administración
 D. RR.HH.
 Decanato
 Jef. de Prácticas
 E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
 FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

 Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
 DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
 FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

 Mg. Máximo Soto Pareja
 SECRETARIO ACADÉMICO